

SESIÓN ORDINARIA N°128-2018

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento veintiocho - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 09 de octubre del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y doce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTES

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Anthony Fallas Jiménez

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTES

Adonay Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Juramentación de la Junta de Educación de la Zagala Nueva.

ARTICULO IV

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I.

COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y doce minutos exactas.

ARTICULO II.

APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°127-2018 del día 02 de Octubre del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”.

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III. JURAMENTACION DE LA JUNTA DE EDUCACION DE ZAGALA NUEVA

INCISO N°3:

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede a juramentar de la siguiente manera:

- Jessica Ortega Zúñiga 6-0321-0051
- José Luis Solano Valverde 9-0091-0046
- Elizabeth Castro Muñoz 6-0260-0225
- María Luisa Herrera Vargas 6-0184-0325
- Enrique Rodriguez Vega 6-0154-0538

JURAMENTADOS

ARTICULO IV-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Resolución N°16-2018, que dice:

RESOLUCIÓN N°16-2018

ASUNTO: VETO al Reglamento Para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Montes de Oro

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, a las quince horas, del día martes nueve del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Con fundamento en los artículos 17, 31, 162 y 167 del Código Municipal, artículo 11 Constitucional y 11 de la Ley General de la Administración Pública, me presento a interponer formal veto por razones de legalidad y oportunidad, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el inciso N.2 Artículo III, de la sesión Ordinaria N.127-2018, celebrada el día 02 de octubre del 2018, que es la aprobación del Reglamento Para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Montes de Oro, con fundamento en lo siguiente:

1. En el Reglamento se incluyeron 3 párrafos de introducción o justificación, que no deben constar en dicho instrumento, dado que ellos no guardan relación a la Realidad Jurídica, particularmente donde se lee que: *Este Reglamento recoge las principales normas que se están aplicando actualmente tanto en el Régimen de Servicio Civil como en la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, la Contraloría General de la República y los criterios que al respecto ha emitido la procuraduría General de la República. Adicionalmente contiene otras disposiciones compatibles con el Régimen que esperamos lo hagan más ágil y ajustable a las necesidades municipales actuales.*
2. Lo anterior debido a los recientes cambios que en esta materia se han dado en el Gobierno Central.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 17, 31, 162 y 167 del Código Municipal, artículo 11 Constitucional y 11 de la Ley General de la Administración Pública, presento formal veto por razones de legalidad y oportunidad, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el inciso N.2 Artículo III, de la sesión Ordinaria N.127-2018, celebrada el día 02 de octubre del 2018, por la razón expuesta.

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal

Cc. ARCHIVO

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

Conocida la Resolución, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda acoger en todos extremos la Resolución N°16-2018, suscrita por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la Resolución N°16-2018 y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación para que quede como un acuerdo definitivo y se aprueba con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro- Jefa de Área –Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPEM-109-2018, donde solicitan el criterio de este Municipio con relación al Expediente N° 19.676 “REFÓRMANSE LOS ARTÍCULOS 10, 14 Y 17 DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA N° 7586 DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS”

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio suscrito por la Licenciada Guisselle Hernández Aguilar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio jurídico correspondiente al Proyecto de Ley “REFÓRMANSE LOS ARTÍCULOS 10, 14 Y 17 DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA N° 7586 DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°6:

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°52-2018, donde emite su criterio acerca del Expediente Legislativo “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN, ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES”.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Oficio AC N°52-2018, suscrito por Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, de la siguiente manera:

“Oficio AC N°52-2018

Miramar, 9 de octubre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 4, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°127-2018 efectuada el martes dos de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio AL-CPJN-053-2018 de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 19.708. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN, ANTERIORMENTE

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

DENOMINADO: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

El proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 19.708 consta de dos artículos y un transitorio único, los cuales proponen modificar el Código Municipal, Ley N° 7794 del 26 de abril de 1998, en el apartado de los Comités Cantonales de Deportes, específicamente en los artículos 165 y 166, ampliando la conformación de esos Comités de los 5 miembros actuales a 7 miembros, incluyendo la participación de dos adolescentes mayores de quince años.

Entre los motivos del proyecto de ley se indican brindar mayor eficacia al derecho que poseen las personas menores de edad de participar en las actividades que inciden en su entorno y en su calidad de vida, así como el derecho de ser escuchado y de manifestar su criterio, específicamente en todo lo relacionado con el deporte, el esparcimiento, la cultura y la recreación. Asimismo, se pone de manifiesto según este proyecto, el reconocimiento de los derechos de la población joven con el fin de alejarlos de la problemática de las drogas y la situación de vulnerabilidad.

Se pretende, según los motivos, que los gobiernos locales se acerquen a los niños y sus familias incentivando la participación de toda la comunidad en el rescate y uso de los espacios de recreación y deporte. Además, se aduce que el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.° 7739 obliga al Estado a adoptar medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad.

La exposición de motivos de la iniciativa en estudio menciona la necesidad que los menores de edad participen, propongan y analicen sus propias necesidades, y siendo que los parques infantiles, canchas multiusos, parques, entre otros, están a cargo de las municipalidades, comités cantonales de deportes y de las asociaciones de desarrollo integral; sería pertinente que formen parte de los mismos.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

Antes de realizar el análisis del proyecto de ley, cabe hacer mención que los artículos que se pretenden reformar en la actualidad corresponden al 174 y 175 del Código Municipal, Ley N°7794.

Con la iniciativa se pretende incorporar a los menores de edad como parte del Comité Cantonal de Deportes, aduciendo a una mayor participación de los mismos, pudiendo proponer y tener injerencia en sus necesidades, lo cual debe ser analizado a la luz del

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

Código de la Niñez y la Adolescencia que establece mecanismos específicos que buscan garantizar la participación de la persona menor de edad, reconociendo su derecho a participar en forma directa en los procesos administrativos.

Sin embargo resulta de relevancia hacer mención a la capacidad jurídica, la cual en un menor de edad se debe ajustar dentro de los límites del proceso de desarrollo, del marco de protección y de las leyes vigentes, quedando claro que en caso que los menores de edad sean incluidos como parte del Comité Cantonal de Deportes estarían sujetos también a sanciones, así como a incurrir en delitos o contravenciones en el ejercicio de su función, cabe hacer mención que un menor de 15 años es una persona absolutamente incapaz para obligarse por actos o contratos que personalmente realice, así estipulado en el artículo 38 del Código Civil, y si el menor de edad posee más de quince años pero menos de 18 años, serán relativamente nulos pudiendo anularse a solicitud de su representante o del mismo menor cuando alcance la mayoría de edad.

Se recomienda además, que se analice la necesidad de lo planteado, ya que actualmente existen los Comités Cantonales de la Persona Joven, como instancias de participación integradas por jóvenes, que pueden inclusive presentar al Consejo de la Persona Joven proyectos, en beneficio de los menores del cantón respectivo, para ser financiados con los recursos que se destinan a ese fin, siendo este un mecanismo de coordinación entre agrupaciones juveniles y las instituciones del cantón, a fin de mejorar las condiciones de las que goza tal población en su comunidad.

CONCLUSIÓN

Resulta importante que se analicen los aspectos que se mencionan anteriormente en referencia al proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 19.708, el cual pretende incorporar a los menores de edad como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°7:

De la Licda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°53-2018, donde emite su criterio acerca del Expediente Legislativo **“Reformas para el fortalecimiento de la Planificación Municipal”**

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda acoger en todos sus extremos el criterio suscrito por Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, presentado mediante el Oficio AC N°53-2018, con la salvedad de no estar con el proyecto, ya que el mismo podría generar estabilidad.

Criterio que dice literalmente:

“Oficio AC N°53-2018

Miramar, 9 de octubre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 127-2018 efectuada el martes dos de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio CPEM-076-2018 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 20.585. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY
“REFORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL”**

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

El proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 20.585 pretende incorporar la función de planificación del corto, mediano y largo plazo en el Código Municipal vigente, brindando capacidades de gestión a las

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

municipalidades referentes a la planificación nacional, y además, permitiendo la participación ciudadana en la visión de desarrollo deseada para el territorio.

En los motivos de la iniciativa se aduce que la potestad conferida mediante el artículo 169 de la Constitución Política¹ es una atribución propia de la responsabilidad que poseen las municipalidades, en contradicción con el centralismo que se ha desarrollado en el Estado, y no solamente una autonomía, se indica que se deben dotar de capacidades a los gobiernos locales, brindando una planificación a largo plazo en manos de la comunidad.

Además, se aduce una limitación a la actividad presupuestaria a un presupuesto ordinario anualizado, por lo que se pretende habilitar a las municipalidades para que puedan incorporar los presupuestos plurianuales que permitan mayor eficiencia en la ejecución de iniciativas amparadas a planes de mediano y largo plazos

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa consta de 5 artículos, en los que se propone la modificación de numerales y adición de un título IX a la Ley N.° 7794, Código Municipal, así como la adición y modificación de artículos de la Ley de Planificación Nacional, Ley N.° 5525, de 2 de mayo de 1974, y la eliminación de un artículo de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, Ley N.° 8801, de 4 de mayo de 2010, y sus reformas.

Antes de realizar el análisis del proyecto de ley, cabe hacer mención que los artículos que se pretenden reformar de la Ley N.° 7794, Código Municipal, así como la adición de un nuevo título no corresponden, debido a la incorporación de la policía municipal, por lo que resulta importante actualizar dichos numerales.

Es importante mencionar que el tema de planificación urbana en el país está dividida por sectores, existiendo una planificación nacional y regional, a cargo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y del Ministerio de Planificación Nacional, y una planificación de orden local, cuya competencia exclusiva, corresponde a las municipalidades, en razón de la autonomía constitucional dispuesta en los ordinales 169 y 170, que les atribuye la administración de los intereses y servicios locales. Sin embargo resulta importante la coordinación entre las entidades públicas inmersas en la materia, lo cual se encuentra estipulado en el artículo 6² del Código Municipal, que indica la necesidad de las municipalidades y las demás instituciones públicas en coordinar sus acciones, para lo cual deben comunicar anticipadamente, las obras que tienen proyectadas ejecutar.

El proyecto de ley aduce que en razón de la poca planificación a largo plazo, los proyectos que se pretenden en los gobiernos locales no se realizan, ya que cada cuatro años se dan modelos de dirección que no garantizan la continuidad de iniciativas que requieren periodos más largos. Por lo que se propone la implementación de presupuestos plurianuales, así estipulado en la pretendida reforma al artículo 91 (en la actualidad 100), en la que se incorpora dicha figura, cabe mencionar que los presupuestos

1 Artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica: *“Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”*

2 Artículo 6 del Código Municipal: *“Artículo 6.- La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar”*

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

plurianuales son aquellas estimaciones de las variables fiscales a tres o más años, con base en una proyección de las principales variables

Según el Ministerio de Hacienda³ los presupuestos plurianuales se proyectan por lo general tres o cuatro años, sin embargo el proyecto de ley no profundiza en este tema, dejándolo a criterio de los gobiernos locales.

Un aspecto relevante es la pretendida adición del artículo 103, que en la actualidad corresponde al numeral 112, en la cual la iniciativa incorpora un párrafo que dice: "En caso de que sea la alcaldía o la vicealcaldía quienes resulten responsables, será causal para el retiro de sus credenciales". Lo anterior podría ser contrario a la legalidad, ya que la pérdida de credenciales la realiza el Tribunal Supremo de Elecciones.

CONCLUSIÓN

El proyecto de ley "*Reformas para el fortalecimiento de la planificación municipal*" posee una gran relevancia en cuanto a la implementación de la planificación en las municipalidades mediante la presupuestación plurianual, sin embargo, se recomienda tomar en consideración los aspectos mencionados en el análisis de la iniciativa.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°8:

Del Presidente de RECOPE-Lcdo. Alejandro Muñoz Villalobos, se conoce P-0665-2018 donde expresa que mediante el oficio UTGV-18-2018, la Municipalidad solicitó la donación de 345.418 litros de asfalto AC-30, para el mejoramiento vial de los siguientes Proyectos: Calle El Tamarindo, Calle Cascante, Calle Alfredo, Calle Buenos Aires, Calle principal Margarita Penon, Cuadrante Central Miramar, Calle Las Huacas, Calle Rio Seco, Calle Pavones, Calle Zapotal y Palmital-San Francisco.

³ Página del Ministerio de Hacienda consultada el día 5 de octubre: <http://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/archivo.php?a=a2b1adb6b3aaa2afb6a2ad70b1afb6a5616e71776fb1a5a7a2041&x=f5f5094&y=21210bf>

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

Como es de conocimiento, desde el recién pasado 10 de setiembre el país se ha visto afectado por el movimiento de huelga que a su vez ha repercutido en las actividades normales de esta Empresa, por lo que se le informa que se están suspendiendo las donaciones de asfalto y emulsión asfáltica autorizadas a las diferentes municipalidades, las cuales se reactivaran en el momento que RECOPE lo considere oportuno con la debida comunicación.

ENTERADOS

INCISO N°9:

De los vecinos del Residencial Los Cedros, se conoce nota donde expresan que en época lluviosa, producto de la no correcta canalización de la aguas de lluvia que provienen de una parte del casco central de Miramar Centro, sumado a las aguas de lluvia que producen las Fincas de María de los Ángeles Matamoros Arce, Pradera Mira Almar Sociedad Anónima, Norbert Heinol y demás propiedades que se ubican al norte del residencial. Estas aguas están provocando daños en la carretera pública, aceras y en la casa de habitación.

Por lo anterior solicita la intervención con el fin de que se realice las gestiones necesarias para garantizar la correcta canalización de todas esas aguas pluviales a su cauce natural y de esta zona se garantice la seguridad y desarrollo urbanístico en esa zona.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Obras Públicas y a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro la petición de los vecinos de Residencial Los Cedros.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°10:

Del Director a.i Edel Reales Noboa-de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DSDI-OFI-0329-2018, donde consulta con conforme el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

actualizado del Expediente Legislativo N°20580 "**Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**".

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio AL-DSDI-OFI-0329-2018, suscrito por el Director a.i Edel Reales Noboa-de la Asamblea Legislativa.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°11:

De la Directora Nacional –Lcda. Alba Quesada Rodriguez y el Ministro de Deporte y Recreación Lcdo. Hernan Solano Venegas, se conoce Oficio DN-1832-10-2018, donde informan que se esta impulsando el desarrollo del proyecto de la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2019-2030, instrumento de planificación que aspira a generar una guía para el impulso del sector para los próximos once años.

Por lo anterior invita a participa de los Talleres de Innovación Social para Autoridades Municipales, en los cuales se creará la base estratégica de ese instrumento. Para esto se asignará un espacio de algún representante del Concejo Municipal en la actividad, el día 2 de noviembre del 2018 en las salas de Producción, Prensa y Antigua Administración del Estadio Nacional a partir de las 9:00 a.m.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda autorizar por parte del Concejo Municipal a la Regidora María Gabriela Sagot González con cédula 1-609-601, a participar en el **Taller de Innovación Social para Autoridades Municipales** el día 02 de noviembre del 2018 en las salas de Producción, Prensa y Antigua Administración del Estadio Nacional a partir de las 9:00 a.m.

Así mismo, se acuerda autorizar el pago de los viáticos correspondiente a ese día.

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°12:

De la Unión Nacional de Gobierno Local, se conoce Oficio IP-069-10-2018, donde informan que parte del fortalecimiento en la agenda municipal costarricense 2017-2021, en la tabla 5, indica las líneas de acción de la UNGL, a lo interno del régimen municipal y señala en una de sus líneas que nuestra institución pretende **consolidar el modelo de redes de funcionarios municipales para la gestión de proyectos y proceso para el fortalecimiento que existe dentro del régimen municipal por medio de la conformación de redes y planes de trabajo.**

Entre las necesidades a lo interno, se encuentra la falta de capacitación y consenso de criterios de nuestra asesoría legales, razón a ello la U.NGL, el pasado 8 de junio del 2018 llevo a cabo la conformación de una Red de Asesores Legales Municipales (RALM), que servirá para el fortalecimiento de estas áreas con el fin de aprovechar el conocimiento existente a lo interno del régimen y cooperar con el fortalecimiento de la gestión municipal.

Motivo, de lo anterior solicitan se autorice de forma facultativa un máximo de tres asesores legales en cada Municipalidad (Incluyendo 1 del Concejo Municipal) con el fin de que participe en esta Red.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes cédula de identidad 2-649-950 -Abogada del Concejo Municipal para que participe en la Red de Asesores Legales Municipales (RALM).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°13:

De la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área de la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N°14502, donde solicita mantener informado mensualmente al Órgano Contralor lo del procedimiento del nombramiento del Auditor(a) Interna de la Municipalidad de Montes de Oro.

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

ENTERADOS

ARTICULO IV.MOCIONES

INCISO N°14:

MOCION:

PRESENTADA POR LOS REGIDORES:

Ana Elizabeth Córdoba Arias y Miguel Alan Mora

CONSIDERANDOS:

- 1- El Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°20.-, Artículo N°VI, de la Sesión Ordinaria N°86-2017, del día martes 20 de Diciembre del 2017, aprueba en forma definitiva Informe de Asuntos Jurídicos, que en su por tanto dice:

“POR TANTO

Se recomienda al Concejo Municipal, de conformidad con los artículos 170 de la Constitución Política, el artículo 69 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y el artículo 110 del Reglamento General de Gestión, Fiscalización y Recaudación Tributaria (Decreto Ejecutivo 29264-H) enviar el proyecto de ley *“Condonación de la Municipalidad del cantón de Montes de Oro”* a la Asamblea Legislativa.

Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que le notifique a la Asamblea Legislativa dicho acuerdo.”

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

- 2- Que en la Gaceta N°186 de fecha martes 9 de octubre del 2018, salió publicado un decreto donde se autoriza la condonación tributaria en el Régimen Municipal.
- 3- Mismo que autoriza a las Municipalidades del País disponer de un Plan de Condonación, de conformidad con los parámetros dispuestos por esta Ley.
- 4- Por lo anterior se debe de tomar un acuerdo por parte del Concejo Municipal y únicamente dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigencia de este cuerpo normativo.

POR LO TANTO:

- 1- Recomendamos al Concejo Municipal, que en virtud de que a la fecha no ha salido el Proyecto de Ley *“Condonación de la Municipalidad del Cantón de Montes de Oro”*, es que solicito que se acuerde acoger este decreto en todos sus extremos y así poder que esta Municipalidad disponga de una plan de condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden los usuarios por concepto de: impuestos, tasas, servicios municipales y por el impuesto sobre bienes

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente Ley.

2- Ajunto copia del Decreto.

3- Solicito que este acuerdo se le notifique al Alcalde Municipal, para que proceda conforme lo estipula la Ley. Y se le informe por escrito al Concejo Municipal, lo actuado por la Administración en relación a este proceso y así posteriormente el Concejo Municipal proceda a tomar el respectivo acuerdo del Plan de Condonación con sus respectivas fechas.

4- Que esta moción se dispense de trámite de comisión y se apruebe como un acuerdo definitivamente aprobado.

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Miguel Alan Mora

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobado con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

INCISO N°15:

Al no haber asuntos de trámite urgente, se omite este capítulo.

Sesión Ordinaria N°128-2018
09/10/2018
ENTERADOS

ARTICULO VI. INFORME DE COMISION

INCISO N°16:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Al ser las quince horas de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso N°9, acuerdo 4 de la sesión ordinaria N°125-2018, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro el día 18 de setiembre del 2018, se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria N°125-2018, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, se conoció apelación por el señor Alejandro Gonzalez Rodriguez en referencia a la licencia de licores tipo C ubicada 100 metros sur del Liceo de Miramar, la misma fue enviada a Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el acuerdo 3.

SEGUNDO: Que se indica en su punto tercero una situación del permiso de la guardería de la señora Joyce Gatgens, la cual cabe destacar que la misma se rige bajo una normativa distinta a la presente. Además, en referencia a la licorera que se encuentra a menos de 100 metros, se puede deducir que se refiere a la situada en el centro comercial de la gasolinera, por lo que es pertinente indicar el inciso c del artículo 9 de la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que indica:

“c) El uso de licencias clase A, B y C no estará sujeto a límites de distancia alguno, cuando los locales respectivos se encuentren ubicados en centros comerciales”

De conformidad con el anterior inciso del artículo 9 de la referida ley no es procedente la afirmación en la nota enviada, ya que la licorera no cuenta con prohibición de distancia.

TERCERO: Que en el punto cuarto se hace referencia a la guardería de la señora Joyce Gatgens, lo cual ya se indicó en el anterior punto. En el punto QUINTO se hace referencia al otorgamiento de la licencia de licores de la soda El Parque, aduciendo que fue otorgada de manera irregular en cuanto a límites de distancia. Es importante hacer del conocimiento del suscrito que en

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

cada caso se realiza un análisis de la normativa vigente, así como la medición de las distancias pertinentes, por lo cual la misma no cuenta con prohibición de distancias estipuladas en el artículo 9 de la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

CUARTO: Que mediante el oficio INT//D.I.M/N°45-2018 suscrito por la Arq. Andrea Bolaños Calderón se indica que la guardería propiedad de la señora Gatjens no corresponde a ningún tipo de centro educativo, asimismo, se aporta indicación del MEP en donde se pronuncia que no se registra ningún centro educativo a su nombre, razón por la cual la encargada del departamento de Desarrollo Urbano, no encuentra objeción alguna al otorgamiento de la licencia de licores.

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, acoger la apelación interpuesto por Alejandro Gonzalez Rodríguez en contra del acuerdo aprobado mediante el artículo III, acuerdo 4 de la Sesión Ordinaria N°123-2018 de fecha de 4 de setiembre del 2018, fundamentados en el Oficio INT//D.I.M/N°45-2018 suscrito por la Arq. Andrea Bolaños Calderón encargada del departamento de Desarrollo Urbano, el cual menciona no contar con ninguna prohibición de distancia.
2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al recurrente y a la Administración.
3. Recomendar al Concejo Municipal autorizar la licencia tipo c al Señor Alejandro González Rodríguez.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpízar

Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

Sesión Ordinaria N°128-2018
09/10/2018

Miguel Ángel Alan Mora

Regidor propietario

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luís Ángel Trejos Solís.

APROBADO

INCISO N°17:

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE
AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

Reunidos los miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno al ser las dieciséis horas de la tarde, mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso N°4, artículo III, en la sesión ordinaria N°95-18 de fecha del día veinte de febrero del dos mil dieciocho. En respuesta al Oficio N°14879, DFOE-DL-1072, se procede a dictaminar lo siguiente:

En el anterior informe que se remitió al Órgano Contralor y en aras de mantener informado sobre los avances en el proceso del Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro; y con la finalidad de regularizar la situación de la figura de Auditor Interno en la Municipalidad de Montes de Oro, además que dicho proceso sea realizado con la mayor celeridad posible, y bajo el principio de legalidad que la Administración Pública debe regirse, se informó que el cartel fue presentado y aprobado por el Concejo Municipal, asimismo, que se estaban realizando las gestiones pertinentes para la publicación en un periódico de circulación nacional.

La publicación se realizó satisfactoriamente en un periódico de circulación nacional, indicando entre otros aspectos el periodo de recepción de documentos del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro iniciando el lunes 10 de setiembre del 2018 y finalizando el 28 de setiembre del 2018. Asimismo, se le brindó la debida publicidad al concurso público procurando obtener una amplia divulgación y atraer la mayor cantidad de posibles candidatos idóneos.

Al finalizar el periodo de recepción de documentos para el concurso descrito anteriormente, se presentaron la totalidad de seis ofertas, las cuales se encuentran en análisis por parte de la Comisión Especial para el proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Cabe hacer mención que se están realizando todas las acciones posibles para corregir la situación del nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad, efectuando las acciones correspondientes para asegurar

Sesión Ordinaria N°128-2018

09/10/2018

un adecuado Concurso Público dentro del marco legal, así como realizarlo de la manera más ágil y célere posible.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal enviar el presente informe a la Contraloría General de la República, en respuesta al Oficio N°14879, DFOE-DL-1072, en referencia a mantener informado al Órgano Contralor de los avances del proceso de contratación del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Contraloría General de la República.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar
Regidora propietaria

Luis Ángel Trejos Solís
Regidor propietario

Ana Elizabeth Córdoba Arias
Regidora propietaria

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

INCISO N°18:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal